



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 035-2018-GM/MPMN**

Moquegua, 13 FEB 2018

VISTO:

El informe N° 052-2018-GA/GM/MPMN, el informe N° 127-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN, el informe N° 0030-2018-UOSME/GM/MPMN, el Informe, N° 016-2018-UOSME/GM/MPMN y demás actuados en siete folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve desconcentrar bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia Municipal dentro de las que se encuentra la facultad 21. "Designar comisiones para la Contratación Administrativos de Servicios (CAS) (...)";

Que, con Informe N° 0030-2018-UOSME/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo- UOSME, ha solicitado realizar los trámites correspondientes para constituir la Comisión encargada del Proceso de Selección de Personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS;

Que, mediante Informe N° 127 - 2018-SPBS-GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que la propuesta presentada se encuentra dentro de los parámetros establecidos por el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, asimismo cuenta con la respectiva certificación presupuestal por lo que opina que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutive.

Que, considerando el Informe N° 052-2018-GA /GM/MPMN, la Gerencia de Administración remite el informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social con la finalidad de que se autorice el acto resolutive correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N.º 276, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N.º 0216-2017-A-MPMN; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 2018, de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo- UOSME, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|--|---|-------------------|
| 1. Jefe de la Unidad Operativa Servicio de Maquinaria y Equipo | : | Presidente |
| 2. Sub Gerente de Personal y Bienestar Social | : | Secretario |
| 3. Gerente de Administración | : | Miembro |

SUPLENTE:

- | | | |
|--|---|-------------------|
| 1. Sub Gerente de Planeamiento, C. Urbano y Acond. Territorial | : | Presidente |
| 2. Sub Gerente de Tesorería | : | Secretario |
| 3. Sub Gerente de Contabilidad | : | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para su conocimiento a las demás áreas correspondientes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

